



ORDENANZA

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8° del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1226/2024

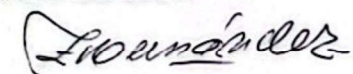
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. Agustín H. GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo RODIO RAMIREZ, de fecha 20 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.


LILIANA CERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Cruz Alta